

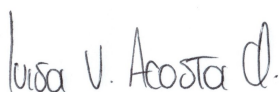
**EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DE TALENTO HUMANO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: *“Prestar sus servicios profesionales en la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre apoyando desde el punto de vista jurídico el desarrollo de las labores de inspección, vigilancia y control del servicio público de transporte, servicios conexos a este y la aplicación de normas de tránsito”*

La presente certificación se expide de acuerdo con la solicitud realizada por Adriana Margarita Urbina Pinedo, de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, de fecha 03 de enero de 2022 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Se expide en Bogotá D.C., el 03 de enero de 2022.



Luisa Viviana Acosta Ortiz
Coordinadora del Grupo de Talento Humano